	Fecha:	**24/05/2024.**
DICTÁMEN UOC/N°:	**36/2024.**	
L.P.N. N° :	**12/2023.-**	
DESCRIPCIÓN :	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CARROS BOMBA OSHKOSH DEL AISP Y AIG" ID 425.429	

EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO, en el Art. 31 de la Ley 2051/03.De Contrataciones Publicas	
Artículo 31:	***".....las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."***

Visto: Los antecedentes del llamado de referencia. Se adjunta documentos.

Considerando: que, como antecedentes justificantes de la cancelación, se puede mencionar el siguiente:

A.-Justificación de la Cancelación:

Considerando la nota del Director de Aeropuertos donde menciona que:***"...teniendo en cuenta las reiteradas denuncias ingresadas, y debido al tiempo transcurrido entre el inicio del procedimiento del Llamado hasta el día de hoy, se recomienda la cancelación del presente llamado, a fin de proceder a actualizar los valores referenciales del proceso, mejorar los términos utilizados en las especificaciones técnicas de tal manera a no generar malinterpretaciones ni restricciones innecesarias, y con ello evitar en lo posible cualquier tipo de denuncia o protesta.***

Que, evidentemente el Llamado en las condiciones en las que se encuentra, no garantiza la protesta satisfacción de la necesidad que motivó el llamado, razón por la cual, a efectos de evitar así un daño o perjuicio a la institución, solicitamos sea cancelado el proceso a "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CARROS BOMBA OSHKOSH DEL AISP Y AIG" ID: 425.429, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 "CANCELACION DE LA LICITACION", de la Ley 2051/03..."

Por Nota UOC/DL el Dpto. de Licitaciones y por providencia de la Unidad Operativa de Contrataciones se eleva el proyecto de cancelación a la presidencia a través de la Sub Dirección de Administración Finanzas para la verificación y autorización correspondiente.----------

Teniendo en cuenta en cuenta lo solicitado, se sugiere la cancelación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CARROS BOMBA OSHKOSH DEL AISP Y AIG" ID 425.429,** en virtud a lo establecido en el Art.31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que entre otros menciona: ***".....las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."***----------

Por tanto: a mérito de lo expuesto en el acápite, es parecer de esta Coordinación, elevar a la máxima Autoridad de la Institución el proyecto de cancelación para su aprobación correspondiente conforme a las atribuciones conferídale por la Ley N°73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N°2199/2003, "Que Dispones la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" del llamado a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CARROS BOMBA OSHKOSH DEL AISP Y AIG" ID 425.429**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y demás leyes concordantes, salvo mejor parecer.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C. Coordinación

Ing. Jorge Paiva
Coordinador UOC
DINAC

Justificación de la Cancelación:

Teniendo en cuenta las reiteradas denuncias ingresadas, y debido al tiempo transcurrido entre el inicio del procedimiento del Llamado hasta el día de hoy, se recomienda la cancelación del presente llamado, a fin de proceder a actualizar los valores referenciales del proceso, mejorar los términos utilizados en las especificaciones técnicas de tal manera a no generar malinterpretaciones ni restricciones innecesarias, y con ello evitar en lo posible cualquier tipo de denuncia o protesta.

Que, evidentemente el Llamado en las condiciones en las que se encuentra, no garantiza la pronta satisfacción de la necesidad que motivó el llamado, razón por la cual, a efectos de evitar así un daño o perjuicio a la institución, solicitamos sea cancelado el proceso a **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CARROS BOMBA OSHKOSH DEL AISP Y AIG" ID 425.429,** de conformidad a lo establecido en el Art. 31 "CANCELACION DE LA LICITACION", de la Ley 2051/03.

Cta. Rubén Aguilar Ojeda
Director de Aeropuertos
DINAC